

4-83-40.

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1852

Policia

D. Juan Jaraola, militando licencia
p.^a deificar la casa e. de Pizarro n.^o 5 cont.^o 17
anodemo m.^a A.D.

2011 - Pizarro, 15

ff. fo 53.

No 107



Como Ayuntamiento de esta M. H. Vi
lla de Madrid.

D. Juan Narva, vecino de esta Corte y dueño
de la Casa Calle de Pizarro n.º 5. antiguo, 17mo.
deno de la manzana 475; al. C. ha porvenir, que de
seando edificar de nuevo la referida Casa

A. V. E. Suplica se sirva mandar que por el Arquitecto
del distrito se proceda a la tirada de cuerdas, si
Madrid 24 de Set.º de 1852.
Set.º de 1852.

Por acuerdo genl. del Excmo. A. J.
Pase a la Comisión de Obras.

Juan Narva

Madrid 29.º de Set.º de 1852.
Comisión de Obras.

Pase al Sr. Ven.º Alcalde del Distrito y.º J. en
unión del Sr. Regidor inv.º de la misma Conde de
Castellor, del Arguit.º del Cuartel, y el del inde-
retado, se proceda al acto de la Ara de cuerdas,
informandore del resultado por Dno. Profesor.

Y A. Corregidor


Penuag

Señores de la Comisión de Obras. Marcada la alminación que
debe observarse con arreglo a la aprobada por

el Excmo. Ayuntamiento en la construcción de la fachada de
la casa calle del Priero número 17 manzana 470, resulta
que la fachada se establecerá en línea recta en los 26 $\frac{7}{8}$ pies que
tiene de extensión, aliniando por la derecha con la casa n.º 19 y
por la izquierda con la casa n.º 15, remediándose por este último
punto $\frac{1}{2}$ pie y nada por la derecha, que hacen 6 $\frac{23}{32}$ pies
que a precio de nueve reales pie importan 54 reales 10 m. P
que deberán abonarse a 'el interesado de los fondos municipi-
pales. La altura de la nueva fachada no excederá de 58 pies
siendo por lo menos de 14 la de la planta baja tomada por
el centro de la misma y podrá construirse piso bajo princi-
cipal 2.º y 3.º sin levantar cornisillas ni vidrieras en la
primera crugia a 'la calle, utilizando estas en las interiores
siempre que no bajen de nueve pies de luz y estén a 'cabo raro
presentando el interesado a 'la aprobación del Excmo. Ayun-
tamiento el plano de fachada firmado por arquitecto: P. S. J.

sin embargo acordarán lo que mejor estimen. Madrid 4 de

Octubre de 1852

Procurador Mayor 

Proyecto de fachada para la casa calle de Pizarro num.^o 57
moderno propio del Sr. D.^o Juan Jansa



10 5 0 10 20 30 40 50
Escala de 50 pies

Madrid 9 de Octubre 1852.
Juan L. Puente

prop. 43.



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M.
H. Villa

D. Juan Faura, vecino de esta Corte, tiene el honor de
presentar a la aprobación de V. E. el adjunto plano de
fachada para la Casa de su pertenencia que intenta cons-
truir de nueva planta en la Calle de Pizarro n.º 17. en
ya alineación de fachada o tira de curvas se verificó en
4 del corriente y

A V. E. suplica que hallando dicho plano confor-
me a lo establecido en Ordenanzas, se sirva concederle la
oportuna licencia para proceder desde luego a la construc-
ción del edificio proyectado, en la que recibirá merced espe-
cial.

Dios que a V. E. muchos años. Madrid 13 de Octubre de
1852.

Juan Faura

Madrid 14 de Oct. de 1852.

Comision de Obras

Para cancel plano q. se acompaña
a inf. del Argto. del Cuartel.

El A. Correg.ⁿ

Pruvay

Señores de la Comision de Obras: Examinado el plano de fachada
de la casa que se trata construir de nueva planta en la

Calle del Prado numero 17 mañana 470 por cuenta del
Señor D. Juan Panora dueño de la misma formada por Don
Juan C. Puerta, arquitecto por la Academia Nacional de
San Fernando, lo heallo arreglado a los principios del arte y
recuerdos del Emperador. Simultaneamente, por lo que no veo inconveniente
en que N. S. S. se sirvan conceder la licencia que se pide, obser-
vándose en la construcción el diseño presentado y con la circunstan-
cia de que los muros se construyan sobre terreno firme con piedra
de pedernal y mortero de cal y arena, dandoles cuatro pies de grueso
hasta medio pie mas bajo que el curro del piso de la calle, en donde
retallándose medio pie de cada lado se sustará el recato de can-
teria de tres pies de alto lo mismo y otros tres de grueso, resultan-
do dos bitáculas descubiertas en el punto mas elevado de la calle
continuando estas a nivel hasta el mas bajo, sin que falten en nin-
gun punto de la fachada. Sobre el referido recato y con el mismo
grueso seguirá de fabrica de ladrillo y mortero de cal y arena el cuerpo
bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en
todas las alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio
material sin entablados ni umbrales de madera, retallándose
por lo interior de cada fino lo necesario para que resulte el último
de 2 1/2 pies de grueso para el arquite del alero que será de madera
descubierta compuesto de solera canchinos con bocadura y corona
soldada cubierta de plomo, o una cornisa de piedra o forjada
que tenga poco más de un pie de grueso sobre la misma una canal

general para que recogidas en ella las aguas llovedizas
se introduzcan en las bajadas de plomo embevidas en los muer-
ros de fachada, las que desaguarán por unima de la acera
a la Calle. Los balcones tendrán de suelo lo mas que y medio
los del piso principal y uno los de los pisos restantes, dandoles
 $3\frac{3}{4}$ pies de altura y al intervalo de los balaustreros seis dedos
quedando las patillas recibidas en la pared un pie y mas de
otro separadas del vivo de la lina de las ventanas. En las
puertas no habrá vacante ni pedaneo alguno que sobresalga
del filo de la fachada para que no impidan el tránsito público;
en las aceras se sentarán losas de piedra berroqueña de medio
pie de espesor y tres de salida, sustentadas con mortero de
cal bajo una variante, sin que puedan abrirse lumbreras
orientales a los balcones, debiendo estas colocarse entre las
mochetas de las puertas o agujeros de los huecos y por último
se rebocará la fachada decentemente, imitando con la
frentas un buen orden de construcción, pintando al oleo de
un color claro las puertas de la Calle. Estando el Excmo.
Ayuntamiento encargado de la policía, buen aspecto de los
edificios y de su seguridad, podrá cuando guste el Sr.
Alcalde Corregidor mandar se memorice el informe
acerca del estado de las obras, sin embargo de que el dueño
deberá dar aviso luego que esté sentada el rincón de

carretería, después de enarado el piso principal, cuando
la fachada se halla coronada con el alero y por último
después que esté concluida enteramente la finca a fin de renovar
si está en estado de alquilar, para que practicados los cuatro
reconocimientos resulte el cumplimiento de lo acordado por el
Excmo. Ayuntamiento. En la construcción de andamios de la
fachada se observará que las almas sean de rinas colocadas en
medio de los huecos a' expusión de las de los extremos que estarán
a' la línea de los muros medianeros para que no resulten me-
churales en la fábrica, las juntas serán de maderos de a' seis y
los tablones de buena calidad sin nudos salvadores, poniendo tres
por lo menos en el ancho de cada andamiada, no consintiendo
el arquitecto se carguen con mucho ladrillo, y para evitar en lo
posible todo accidente desagradable se colocaran maderos de a' 8
o' de a' 10 entre las almas que sirvan de antepuestos o' varan-
dilla, elevandolos de los tablones unos 4 pies, redoblando este cuida-
do donde se coloque el pescante que se formará con toda solidez
cuidando además el profesor que los andamios interiores se eje-
cuten según arte para prevenir una desgracia. Madrid 20
de Octubre de 1852.

Nicolas Stanio

Excmo. Sr.

Conforme la Comisión de Obra con el detalle

N.º de alineacion y reglas propuestas por el Arquitecto de esta Villa, no halla reparo en que V. E. se sirva deferir al permiso solicitado por D. Juan Anoroc p.^a la nueva construccion de la Casa de Pizarro n.º 17, m.º 470. Madrid 27. de Oct.º de 1852.

Marques Pardo

Casa Pizarro

Villalobos

Alcaldes

Alcalde Italiano

Madrid 29 de Oct.º de 1852.

En Ayuntamiento. Cons.º

Conforme S. L. con la Comision.

Nov. 23

Documento

M. Sr.

Adjunto tengo el honor de acompañar á V. V.
el exped. instruido á inst. de D. Juan Barosa
sre. nueva edificación de la Casa C. de Lizaso
n.º 5. ant.º 17 mod.º n.º 470, á fin de q. V. V. se
 viva ~~autorizada~~, si lo estimar ^{á autorizar} el acuerdo de
Cenno. Agunt.º de 27.º de Oct.º ult.º por el cual
concede la licencia solicitada en los ter-
minos propuestos por la Comisión de
Obra.

Dios V. Madrid 9.º de Nov.º de 1852.

M. Sr. Director genl. de Admon. local -

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.º

No. 107 2.º 4.º 87.
Esta Direccion Gene-

ral ha resuelto aprobar
el expediente que ad-
junto devuelvo a V.ª

instruido a instancia
de Don Juan Fans-

Nov. 23
Pare. al Excmo. Ayun-
tam.º a los ef.º que ha
ya lugar

sa en solicitud de per-
mis para edificar
de nueva planta la

Madrid 23 de Nov.
de 1892.

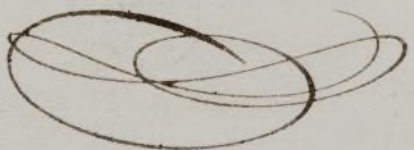
En Ay.º Const.º
Queda S. C. enterado
y expedase la li-
cencia.

Casa Calle de Pizarro
numero 17. manzana
4.ª; pudiendose por
consequente expedir
la oportuna licencia
de construccion al inte-

resado, abonándole en
cargo a los fondos con-
signados al efecto en
el presupuesto mun-
cipal del corriente
año, cincuenta y cua-
tro reales diez mar-
vedises por los seis ve-
te y tres treinta y
avos pies de terreno
que según la nueva
alineación deja la pla-
ca en beneficio del
tránsito público.

guarde a V. S. muchos
años. Madrid 19. de
Noviembre de 1852.

Ramon Chirande



Señor Alcalde Concejidor de Madrid.

Apriano Maria Clemencia de

Madrid: En el P. D. Juan Jansa se
solicitó de V. Excmo. Ayuntamiento en
virtud de 22 de Setiembre último, se
sirvió disponer la tira de menudas para
la nueva edificación de la Casa Calle
de Pizarro en Santiago 17 moderno m. 47.

Para la Sumaria a la Comisión
de Obras y Fomento por era lo conveniente,
se para el referido acto de tira de
cuentas, se dio conocimiento del resultado por
el Ayuntamiento del departamento en el informe
que dice así:
Aguiel de 4 de Mayo

Prevenido a dicho de Puchado primer
por D. Juan Bretan Puente se dirigió
informe del mencionado Ayuntamiento, que
se anexa en los términos siguientes.

Aguiel de 20 de Mayo

En tal estado el expediente, la Comisión
se remitió a la deliberación del Excmo.
Ayuntamiento proponiendo se sirviera de-
finir al permiso solicitado de conformidad
con el Real de Almoneda y reglas
consignadas por el Ayuntamiento.

Hecho presente a. l. c. en sesión de
29 de Mayo acordó confirmarse con
el parecer de la Comisión, cuyo acuerdo
ha sido aprobado por la Dirección
genl. de Administración local en 19

Del Consejo de que se ha emanado
el Ayuntamiento en sesión del día 23
Acordando se expida la licencia
y en las formas que sigue Madrid
28 de Nov. de 1892

Recibi la licencia y ha otorgado este expediente hoy

1 de Diciembre de 1892

Juan Herrera

~~_____~~

La Direccion general de Administracion local al resolver aprobada con fecha 19 de Noviembre de 1852 instruye en el Excmo Ayuntamiento a instancia de D. Juan Javiera solicitando oportuno permiso para edificar nueva planta de casa en el Pinaro n.º 17 m.º 470 y que puede adquirirse la oportuna licencia, manifestada en el mismo que con cargo a los fondos consignados en el presupuesto municipal del corriente año se le abone la cantidad de 547.10 m. por valor de los 6 pies $\frac{23}{32}$ avos, que segun la alienacion señalada se ha finca en favor del transito publico.

Lo comunico a V. S. p.ª su inteligencia y efectos convenientes.
D. S. L. = Madrid 28 de Nov. de 1852

A Depositario de esta Villa
Yguales al Sr. Contador.